Sábado 1 de Diciembre de 1979 Número 144

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

ADMINISTRACION:
Imprenta Provincial.-Independencia núm. 2
Teléfono 21 10 63

PRECIOS DE SUSCRIPCION:
Un Trimestre ..... 400 ptas.
Un Semestre ..... 600 »
Un Año ..... 1.000 »

ANUNCIOS:
Línea o fracción de línea ..... 25 ptas.
Franqueo concertado, 06/3

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL AVILA
ARCHIVO

Número 2.482

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

PROVINCIA DE AVILA — MES DE OCTUBRE DE 1979

ESTADO DEMOSTRATIVO de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta Provincia, durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	Especie	Enfermos del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Agalaxia	Arévalo	Maello	Ovina	50	30	20	—	60
C. Sintomático	Avila	Tornadizos de Avila	Bovina	—	2	—	2	—
Enterotoxemia	Arévalo	Narros del Castillo	Caprina	—	10	9	1	—
Mamitis	Cebreros	Las Navas del Marqués	Bovina	—	2	2	—	—
Mal Rojo	Arévalo	Muñomer del Peco	Porcina	—	3	3	—	—
Idem	Piedrahita	El Mirón	Idem	—	4	3	1	—
Idem.	Idem	San Bartolomé de Corneja	Idem	—	2	2	—	—
Neumoenteritis	Arévalo	Palacios de Goda	Bovina	—	3	1	1	1
Idem	Cebreros	Las Navas del Marqués	Idem	—	3	2	1	—
Idem	Piedrahita	Muñico	Idem	1	—	5	—	—
Idem	Avila	San Juan del Olmo	Idem	—	2	2	—	—
ENFERMEDADES PARASITARIAS								
Cistecercosis	Cebreros	El Tiemblo	Ovina	—	—	—	2	—
Distomatosis	Idem	Idem	Caprina	—	—	—	1	—
Idem	Piedrahita	Piedrahita	Bovina	—	—	—	2	—
Idem	Arenas de San Pedro	Mijares	Ovina	—	—	—	5	—
Idem.	Barco de Avila	Barco de Avila	Idem	—	—	—	4	—
Hidatidosis	Piedrahita	Cepeda de Mora	Idem	—	—	—	8	—
Idem	Idem	San Martín de la Vega	Idem.	—	—	—	6	—
Idem	Avila	Solosancho	Idem	—	—	—	27	—
Idem.	Piedrahita	Piedrahita	Idem	—	—	—	3	—
Idem	Cebreros	El Tiemblo	Idem	—	—	—	15	—

Número 2523

Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila

—=—

CONVOCATORIA

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 9.° del Reglamento de la Mancomunidad, en su inmediata relación con lo dispuesto en el artículo 35, se convoca a sesión, con el carácter de ordinaria, a la Asamblea General de la misma, para el día 14 de diciembre próximo, a las 10,30 horas en primera convocatoria, y a las once en segunda, cuyo acto tendrá lugar en el Salón destinado al efecto del edificio oficial de la Entidad.

Los Ayuntamientos mancomunados deberán enviar a sus delegados provistos de la correspondiente credencial, y en la sesión se observará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.°—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior.

2.°—Idem de la Memoria y del Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Gastos, para el año de mil novecientos ochenta, para su aprobación si procede.

3.°—Dar cuenta de la plantilla de funcionarios de la Mancomunidad para dicho año, para su aprobación si lo merece.

4.°—Acordar o no la amortización plaza de Interventor de Fondos, según lo estime la Asamblea.

INCIDENCIAS

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Proyecto de Presupuesto General de Gastos e Ingresos, Memoria y Plantilllla de funcionarios de la Moncomunidad, pueden examinarse en la Intervención de la Mancomunidad, desde esta fecha hasta el día de la sesión, en las horas de 10 a 13 de los días laborables.

A fin de poder celebrar la sesión en primera convocatoria, para lo que es necesaria la presen-

cia, al menos, de la mitad más uno de los cinco grupos o lotes, y que estos a su vez estén representados por la mitad más uno de los Ayuntamientos que los integran, conforme dispone el artículo 10 del Reglamento, se ruega a los señores delegados la mayor puntualidad.

Avila, 24 de noviembre de 1979.

El presidente, *Pedro García Burguillo.*—El secretario, *Ramón Sastre Martín.*

Número 2536

ANUNCIO DE TERCERA SUBASTA URGENTE

Por acuerdo de la Junta de Administración de esta Entidad, se anuncia la tercera subasta urgente, para el aprovechamiento de 150.000 kgs. de piñas, en el monte núm. 73 del Catálogo de la provincia de Avila, denominado «Quintanar a San Pedro del Gelipar», sito en término municipal de Hoyo de Pinares, con cargo al año 1980, sin efectuarse revisión de aforo, por precios de UN MILLON CINCUENTA MIL (1.050.000.—) pesetas el precio base, y DOS MILLONES CIEN MIL (2.100.000.—) pesetas el índice.

PRESENTACION DE PLICAS. Se presentarán en la Secretaría de la Entidad, desde las diez a las trece horas de los días laborables, desde el día siguiente al en que aparezca la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el anterior al en que ha de celebrarse la subasta, mediando diez días hábiles.

APERTURA DE PLICAS.—En la Sala de Juntas o en el Salón de Actos del edificio oficial de la Entidad, a las once horas del primer día hábil siguiente al de la expiración del plazo para presentar proposiciones, siendo este plazo de diez días hábiles.

Quedan subsistentes el resto de los apartados del anuncio de la primera y segunda subastas, inserto en el B. O. de la Provincia, número 117, de 29 de septiembre último.

Avila, 23 de noviembre de 1979.

El Presidente, *Pedro García Burguillo.*—El Secretario, *Ramón Sastre Martín.*

Número 2.499

MINISTERIO DE AGRICULTURA

—

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

—

SERVICIO PROVINCIAL DE AVILA

ORDEN MINISTERIAL RESOLUTORIA DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DEL MONTE NUMERO 111 DEL CATALOGO DE LOS DE U. P. DE LA PROVINCIA DE AVILA DENOMINADO «REGAJALES; REGAJO LUENGO, CANCHURRALES Y FUENTES BLANCAS» DE LA PERTENENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE LA ZARZA Y SITO EN SU TERMINO MUNICIPAL.

El ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, por delegación del excelentísimo señor Ministro (P. D. O. M. 4-6-70), con fecha 23 de octubre de 1979, de acuerdo con el informe de la Asesoría Jurídica, ha dado su conformidad a la siguiente nota:

Examinado el expediente de deslinde del monte número 111 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila denominado «Regajales, Regajo Luengo, Canchurrales y Fuentes Blancas» de la pertenencia del Ayuntamiento de La Zarza y sito en su término municipal.

RESULTANDO que autorizada la práctica del expresado deslinde y habiendo acordado la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila que se realizará por los trámites de la segunda de las dos fases establecidas en el artículo 89 y siguientes del Reglamento de Montes, se publicaron en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila y Salamanca los preceptivos anuncios relativos al mismo y se colocaron edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, señalando fecha y lugar para dar comienzo a las operaciones de apeo y plazo para la presentación de documentos por parte de los interesados, no habiendo sido presentado ninguno, por lo que no hubo lugar a solicitar informe de la Abogacía del Estado, efectuando el Ingeniero Operador un reconocimiento previo del terreno y no habiéndose presentado documentación alguna no incluyo ninguna finca o derecho en los grupos que establece el artículo 102 del Reglamento de Montes.

RESULTANDO que después de tramitadas las debidas notificaciones a los interesados, se procedió por el Ingeniero Técnico Forestal de la Brigada 2.ª del Servicio Provincial, designado por la Jefatura como suplente del Ingeniero Operador a levantar en la fecha anunciada un acta de aplazamiento del deslinde por causa de fuerza mayor, señalando nueva fecha para comenzar las operaciones de apeo en el mismo lugar, como así se hizo, colocando el piquete número 1 en el sitio Peña Callejón, sobre una lancha a ras del suelo, en la que se encuentra grabada una cruz, las letras SM mirando al Norte, una C mirando al Sur y el número 96, continuando luego la fijación de piquetes numerados correlativamente hasta el número 68, desde el cual se cierra al número 1 el perímetro del monte. No existen enclavados y no hubo protesta o reclamación alguna en el apeo Se extendieron las correspondientes actas, en las que se detalla la situación de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte, que fueron firmadas de conformidad por los asistentes a la operación.

RESULTANDO que anunciado el período de vista del expediente en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila y Salamanca y por comunicaciones a los interesados, no se presentó reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Servicio Provincial del ICONA de Avila, por lo que propone en su informe la aprobación del deslinde en la forma en que fue realizado por el Ingeniero Operador.

VISTOS la Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

CONSIDERANDO que el expediente fue tramitado de acuerdo con lo preceptuado por la legislación vigente relativa al deslinde de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en los Boletines Oficiales de las provincias de Avila y Salamanca, colocando edictos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes y tramitado las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

CONSIDERANDO que durante la práctica del apeo no se presentó ninguna protesta contra las líneas perimetrales propuestas por el Ingeniero Operador y que durante el período de vista, en el que el expediente fue puesto de manifiesto a los interseados, no se formuló reclamación alguna, lo que hace suponer el asentimiento de todos ellos con el apeo efectuado.

CONSIDERANDO que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan las sucesivas colindancias del monte se describe con precisión en las actas de apeo y el perímetro queda fielmente representado en el plano que obra en el expediente.

Esta Sección de Deslindes y Amojonamientos, de conformidad con la Jefatura del Servicio Provincial del ICONA de Avila tiene el honor de proponer a V. I.:

1.º—Que se apruebe el deslinde del monte número 111 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Avila, denominado «Regajales, Regajo Luengo, Canchurrales y Fuentes Blancas» de la pertenencia del Ayuntamiento de La Zarza y sito en su término municipal, en la forma en que ha sido realizado por el Ingeniero Operador y tal como se detalla en las actas, registro topográfico, plano e informes que obran en el expediente.

2.º—Que se rectifique la descripción que del mismo figura en el Catálogo, de acuerdo con los siguientes datos:

Provincia: Avila.

Número del Catálogo: 111.

Nombre del monte: «Regajales, Regajo Luengo, Canchurrales y Fuentes Blancas».

Término municipal: La Zarza.

Pertenencia: Ayuntamiento de La Zarza.

Límites:

N.—Términos municipales de Candelario y Palomares, en un punto y finca «La Cardosa», en término municipal de Navacarros (Salamanca), terrenos de la Sociedad de Vevinos de la Sierra del Tremedal, en término municipal de El Tremedal.

E.—Terrenos comunales del Ayuntamiento de La Zarza.

S.—Terrenos comunales del Ayuntamiento de La Zarza, finca «El Cordeón», terrenos del Ayuntamiento de La Zarza en término municipal de Solana de Béjar y terrenos del Grupo Sindical de Colonización número 12.269, en término municipal de Solana de Béjar.

O.—Terrenos del Grupo Sindical de Colonización núm. 12.269 en término municipal de Solana de Béjar.

Cabidas:

Cabida total y pública: 318,800 hectáreas.

No existen enclavados.

No existen servidumbres.

Especie:

No existe vegetación arbórea, sólo especies arbustivas, piornos, tomillos, romero, etc.

3.º—Que se rectifique la inscripción del monte en el Registro de la Propiedad, de acuerdo con los resultados del trabajo practicado.

4.º—Que a la mayor brevedad posible se proceda al amojonamiento del monte.

Lo que participo a V. S. para que cumplimente el artículo 79 de la Ley de Procedimiento administrativo y dé traslado a los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviar a V. S. los duplicados de las notificaciones firmadas por los interesados y haciendo constar la fecha de su recepción. La resolución se debe publicar también en el Boletín Oficial de la Provincia como notificación a aquellos interesados cuyo domicilio desconozca el Ayuntamiento.

Esta resolución pone término a la vía administrativa y sólo cabe contra ella el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Supremo, previo el requisito del de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio si se plantearan cuestiones de tramitación o de carácter administrativo; pero no podrá suscitarse ninguna cuestión relativa al dominio o a la posesión del monte o cualquiera otra de naturaleza civil, que quedan reservadas a los Tribunales Ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Avila, 21 de noviembre de 1979.

El Jeje Provincial del ICONA, *Luis A. Gallego Blázquez.*

Sección del Boletín Oficial del Estado

Número 2 594

I.—DISPOSICIONES GENERALES

Ministerio de Administración Territorial

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local sobre estado de ejecución de los presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas.

Excelentísimos señores:

La Orden de 27 de enero del corriente año sobre presupuestos extraordinarios de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978 establece en el número 2 de su instrucción primera que la vigencia de tales presupuestos será de tres meses, contados a partir de la aprobación de cada operación de crédito por el Banco de Crédito Local de España, y pasados los cuales se procederá, salvo especial autorización, a su liquidación y rendición de cuentas.

Con objeto de conocer el estado de ejecución de los repetidos presupuestos y el cumplimiento de la norma antes citada.

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

1.º Todas las Corporaciones Locales que hubieren aprobado presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1978 remitirán a las Unidades Básicas de Administración Local del Gobierno Civil de cada provincia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente circular, relación certificada de los pagos realizados con cargo a dicho presupuesto, en la que consten individualmente los acreedores y las cantidades pagadas a cada uno de ellos hasta el 30 de noviembre del corriente año.

2.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el BOLETIN OFICIAL de las provincias respectivas de la presente Resolución.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de noviembre de 1979.—El Director general, Vicente Capdevila Cardona.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles.

(Del «Boletín Oficial del Estado» del día 28 de noviembre de 1979).

Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO DE CONCURSO URGENTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia el siguiente concurso urgente:

Objeto: Contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza viaria, del casco urbano de esta localidad.

Duración: Años 1980, 1981 y 1982.

Tipo: Sale sin tipo fijo.

Pliegos de condiciones y antecedentes: Podrán examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento de 10 a 13 horas, y días hábiles, hasta la fecha de licitación.

Fianzas: Provisional 15.000 pesetas, definitiva el 6 por 100 de la cantidad en que resulte adjudicado el concurso.

Modelo y presentación de proposiciones: Don....., domiciliado en....., vecino de....., con D. N. I. número ....., expedido en....., el....., actuando en nombre propio o en representación de Don.... , según poder bastanteado que acompaña, bien enterado y conforme con el Pliego de condiciones técnicas y económico administrativas, y antecedentes del concurso anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia número....., de fecha....., para contratar la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y limpieza viaria del casco de El Barraco, solicita su adjudicación por el precio total de.....pesetas (reséñese en letra clara y en número). Lugar, fecha y firma.

Dicha proposición deberá presentarse en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y dirá: «Proposición para optar al concurso anunciado por el Ayuntamiento de El Barraco, para arrendar la prestación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria que formula Don.....». Irá acompañada de los documentos que acredite:

1.° Prestación de fianza.

2.° Capacidad y compatibilidad para contratar.

3.° Personalidad y en su caso representación.

4.° Forma de realizar el servicio.

La presentación tendrá lugar dentro de los diez días habiles, siguientes al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, de 10 a 13 horas y en la Secretaría Municipal; el siguiente día hábil tendrá lugar a las doce horas la apertura de pliegos en este Ayuntamiento.

El Barraco, 28 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Carlos Somoza.
—2 607

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de noviembre de 1979, haciendo uso de la facultad que le concede el Real Decreto 2.634/79, de 16 de noviembre, por el que se desarrollan los artículos 6.°-1, 7.°-1 y disposición transitoria 3.ª del Real Decreto Ley 11/1979, acordó por unanimidad, elevar el recargo municipal del 70 por 100 sobre las cuotas de la Licencia Fiscal del Impuesto sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales hasta el 100 por 100 de las expresadas cuotas, con efectos de 1.° de enero de 1980 y hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local, para que los interesados legítimos puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días hábiles.

El Tiemblo, 24 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Isidoro Rodríguez Maroto. —2 571

Ayuntamiento de Nava de Arévalo

ANUNCIO

Iniciada por este Ayuntamiento de mi Presidencia la instrucción de expediente para la calificación jurídica de una parcela o terrenos sobrante de vía pública, situada en un extremo del casco urbano de Noharre, Anejo de este Municipio, en los egidos del pueblo con una superficie de 2.000 metros cuadrados. Cuyas circunstancias se detallan expresamente en el expediente de su razón, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado y en su caso presentar las reclamaciones que se estimen por conveniente.

A cuyo efecto se abre información pública por el término de un mes, conforme determina el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27 de mayo de 1955.

Nava de Arévalo, 23 de noviembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.572

Ayuntamiento de Navaluenga

EDICTO

Por D. Domingo Corralejo Quiroga, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Nave para vacuno de cebo, en La Sotera.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Navaluenga, 12 de noviembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.400

AYUNTAMIENTO DE CABIZUELA

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público por un tiempo de quince días, a los efectos de oir reclamaciones, los padrones de tasas municipales de los años 1978 y 1979, que a continuación se relacionan:

Desagüe de canalones y otros en la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Tránsito de animales domésticos por vías municipales.

Cabizuela, a 26 de noviembre de 1979.—El Alcalde, (Ilegible).
—2.575

AYUNTAMIENTO DE TORNADIZOS DE AVILA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, dos expedientes de suplemento de crédito, por medio de superávit y transferencia dentro del Presupuesto Ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Tornadizos de Avila, 27 de noviembre de 1979.—El Alcalde, Delfino Grande. —2.592

IMPRENTA PROVINCIAL.-AVILA